



RECIBI ORIGINAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA: [Firma] EMPRESA: _____

Bitácora: 05/G1-0100/09/24

Oficio N°: SGPA-UARN/1249/COAH/2024

FECHA: 10/10/2024 NOMBRE: Hilda Hernández Acosta

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2024

HORA: 1:38 pm CARGO: Técnico de apoyo

N.C.P.E LA FE

R 23 OCT 2024

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0092/COAH/2023 de fecha 13 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N.C.P.E. LA FE, Viesca, N-05-036-LAF-002/23, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 12,000.000 Kilogramos	8	1	8	26992938	26992945

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Enero de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
COAHUILA

[Firma]
LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

C.c.e.p.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Titular de la Promotoría de la CONAFOR en Coahuila de Zaragoza.- Presente.
Q.F.B. Diana Susana Estens de la Garza.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila.- Presente.
Ing.- Verónica de Jesús García Moreno - Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. Expediente.

JAGV/JGGV/RZPYELA/rdp/mir

